



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1996

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00303 -2019-A/MPMN

Moquegua, 24 JUL. 2019

### VISTOS:

El Informe Legal N° 0550-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 873-2019-OCPI/GM-  
MPMN, el Acta de Reunión de Trabajo del Equipo Técnico del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales,  
y;

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú,  
concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la  
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica  
de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y  
administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad  
administrativa;

Que, asimismo, los artículos VIII y IX de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°  
27972, prescriben que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes  
nacionales, regionales y locales de desarrollo, y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo  
mediante el cual se establecen las políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas  
exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 establece, que,  
en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica de las municipalidades provinciales: 2.1. Administrar y  
reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y  
tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio;

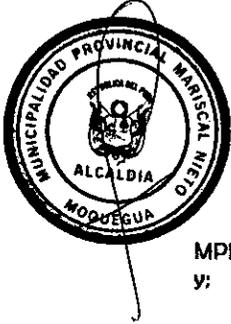
Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que Aprueba  
la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la  
sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los  
materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con  
sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo; precisando en su artículo 23° que las  
Municipalidades Provinciales son competentes para: a) "Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el  
ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS)", i) Coadyuvar  
en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación o reconversión de áreas degradadas por  
residuos sólidos;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM se aprueba el Reglamento  
del Decreto Legislativo N° 1278, en el que en su Artículo 10°, se enmarca que los Planes de Gestión de Residuos Sólidos  
Municipales "El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos  
Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen  
por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos,  
desde la generación hasta la disposición final", por lo que para realizar dichos planes es necesario contar con "Diagnóstico  
de la situación del manejo de los residuos sólidos de gestión municipal, que identifique los aspectos críticos y potencialidades  
del sistema de la gestión y manejo de residuos sólidos municipales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM que aprueba la Guía para  
la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, cuyo objetivo es orientar la elaboración de Estudios de Caracterización  
de Residuos Sólidos Municipales (ECRSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos  
para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos; lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los  
servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los  
residuos sólidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 0296, se Aprueban los Procedimientos para el  
cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del  
año 2019, en el que consignan a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua, con una Clasificación Municipal  
de tipo "A", asimismo en la misma norma en el Anexo "A", se establecen las Metas del Programa de Incentivos que deben  
cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2019, por lo que teniendo en cuenta esta última consideración y  
para el caso en concreto, nuestra Municipalidad Provincial estaría dispuesta a desarrollar los lineamientos para el  
cumplimiento y verificación de la Meta N° 3, la misma que contiene la "Implementación de un sistema integrado de manejo  
de residuos sólidos municipales";

Que, mediante Informe N° 873-OCPI/GM-MPMN de fecha 23 de julio del 2019, el  
Coordinador del Programa de Incentivos, solicita la aprobación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos  
Municipales -2019 estructurada y planteada según la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe Legal N° 0550-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión procedente la aprobación del "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", en cumplimiento al Decreto Supremo N° 296-2018-EF, Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01 y Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM normativas que establecen las metas a cumplir y los lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visiones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y otras áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

